



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con memorial allegado por la apoderada de la parte demandante. Queda para proveer. Buga Valle, febrero 04 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/C.S

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA
"PROMEDICOS"

DEMANDADO: ALEX EDUAR GIL DUQUE

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00456-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0459

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora al correo institucional, mediante el cual solicita le sea oficiado al Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco Valle, se sirvan informar si en su cuenta existen títulos de depósito por cuenta del proceso ejecutivo de PROMEDICO contra ALEX EDUAR GIL DUQUE, que con radicación número 2018 00122 curso inicialmente antes de ser enviado por competencia a este despacho judicial, y en caso afirmativo, que se haga la conversión correspondiente a este juzgado.

Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

LIBRESE oficio al Juzgado Promiscuo Municipal de YOTOCO VALLE, para que se sirvan informar, si en su cuenta existen títulos de depósito judicial por cuenta del proceso ejecutivo de PROMEDICO contra ALEX EDUAR GIL DUQUE, con radicación número 2018-00122, que curso en ese despacho inicialmente, antes de ser enviado por competencia a este despacho judicial, y en caso afirmativo, que se haga la conversión correspondiente a este juzgado.

ELABORO ALBA MONICA

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 01 DE MARZO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 031.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558cd1b159df919997464697c71a08dd5b74d9ec933f2620c0cff2ef577fb54d**
Documento generado en 28/02/2022 07:53:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**